



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
CALLE DEL COMENDANTE USHUAIA	
C.P. 5413 - U.S.B. ATIVA	
TEL. (0927) 4225200	
FAX (0927) 4225201	
13/03/14	No. 0957
168	Folios: 4
	225/2012

"Donar Órganos es Donar Vida"

Nota N° **024** /14.-
Letra: MUN. U.-

Ushuaia, 11 MAR 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran el Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 042/2013 mediante la cual se solicita informar sobre el Asunto 559/2013 respecto del pedido del Sr. Guillermo NAVARRETE, DNI N° 13.013.049.-

En tal sentido, se adjunta copia de informe D.C.S.S.S.P. N° 002/2013, y copia de Resolución SDyGU N° 117/2013, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.-

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1810"

USHUAIA, 08 ABR 2013

VISTO el expediente OP N°1382/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la "Construcción de nichos, sobre el ya existente en: Manzana 14, Lote 82, de la Sección B, del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 060/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por el Sr. Guillermo NAVARRETE D.N.I. N° 13.013.049, para la construcción como se indica mas arriba.

Que a fs 21 obra informe N° 002 /2013 de la Dirección de Cementerios en el cual se indica que, no es factible la construcción solicitada, en virtud de no contar con el espacio suficiente entre las sepulturas y hasta tanto se realice un relevamiento del sector, por parte del Dpto. Técnico de la Dirección de Cementerios.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada sin contar con la autorización correspondiente, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa de solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.-

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la Solicitud realizada por el Sr. Guillermo NAVARRETE D.N.I. N° 13.013.049, en su carácter de familiar e interesado, conforme a lo indicado en el tercer considerando de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° 117 /2013.-

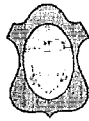
cm.

Es Copia Fiel

[Signature]
Ezequiel SUBELZA
Leg. 2914
D.A.S.D.y.G.U
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Arq. Jorge Marcelo Corrocos
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Guillermo NAVARRETE
D.N.I. 13.013.049



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**SR. SECRETARIO DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA:**

Por medio de la presente me dirijo a UD. con el fin de informarle en referencia al Expte. OP N° 1382/2013 mediante el cual se tramita la construcción de Nichos en el lote existente ubicado en la Manzana 14, Lote 82, Sección B, requerido por el Señor Guillermo Navarrete.-

Realizado el relevamiento in situ se constato la existencia y las dimensiones del lote en cuestión, y que de acuerdo al nuevo ordenamiento del Cementerio Antiguos Pobladores el proyecto de los Nichos presentado no es viable debido a la existencia de varias sepulturas sobre el frente, sin contar con espacio de circulación y recogimiento de los familiares de los deudos, por lo cual se deberá esperar hasta tanto se realice el reordenamiento del sector.

Por todo lo expuesto, se eleva para su autorización, salvo elevado y mayor criterio, proyecto de resolución que sería del caso dictar.

INFORME D.C.S.S.S.P. N° 002/2013

USHUAIA, 25/03/2013


CARLOS MARTIRENA
Director de Cementerios
S.S.S.P. - Municipalidad de Ushuaia

Venció 02-2011

83-B

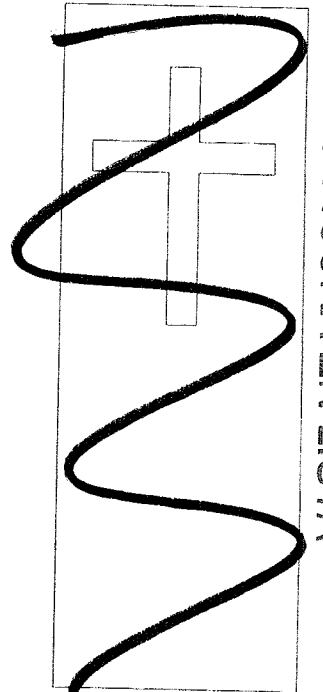
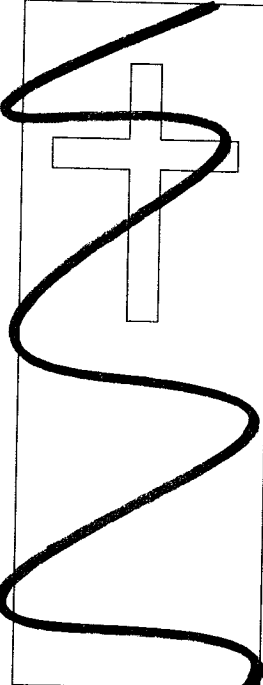
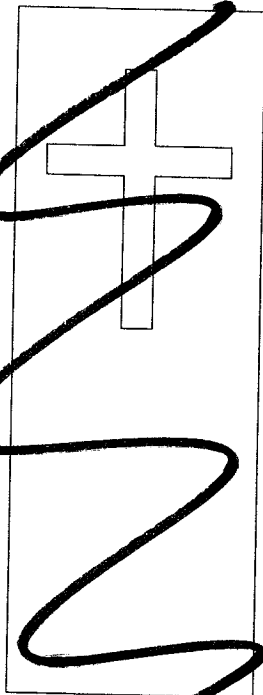
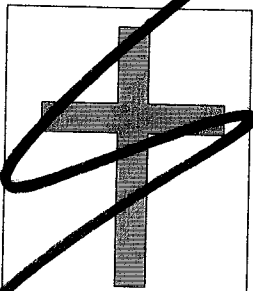
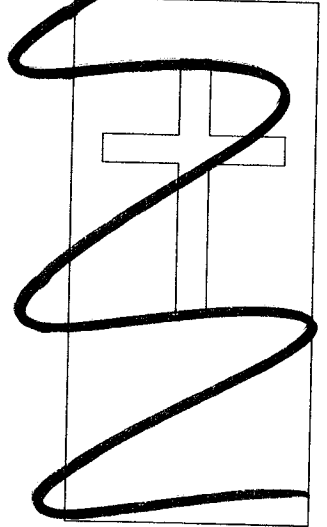
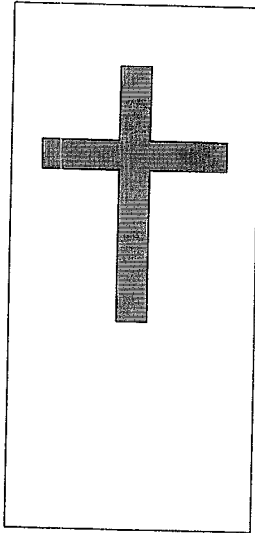
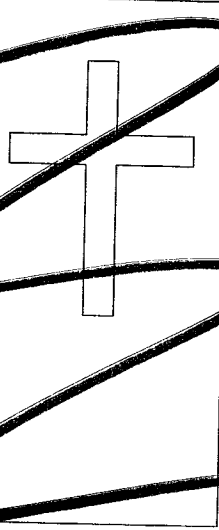
82-B

81-B

~~Tourena tomas
09-03-1979~~

Navarrete Matamala
Segundo
02-12-1978

~~Gomez Guanel
Jose Gregorio
07-01-1948~~



~~Melipillan Alberto
06-06-1983~~

~~Mansilla Leonor
19-05-1984~~

Sanchez Maria
Candelaria
04-09-1984

Aro O. Orara
XX-XX-XXXX

NO FIGURA EN LISTA

10-A

11-A

12-A

13-A

MANZANA 14